



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires, 12 de marzo de 2010.

RES. PRES. N° 36 /2010

VISTO:

La Actuación N° 5805/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto la Sra. Julieta Calderaro, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día de su designación en la Unidad Consejera Dra. Lopez Vergara y hasta la finalización de la misma.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido en virtud de que será designada en la Unidad de la Dra. López Vergara.

Que el Art. 85 del citado reglamento de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Publico establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

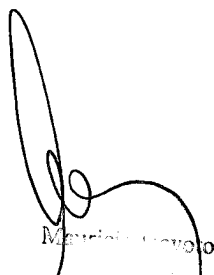
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Julieta Calderaro, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a fin de cumplir funciones en la Unidad Consejera López Vergara, hasta que ejerza las referidas funciones, de conformidad con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno.

Art. 2°.- Remitir los antecedentes a la Secretaría de Coordinación, para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Administrador General del Poder Judicial, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario y notifíquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en su legajo personal y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 36 /2010


Mauricio Caviglioglio
Secretario de la Magistratura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires